

**O R D E N A N Z A N º 382/2007**

**Piedras Blancas, 18 de Enero de 2007**

**VISTO:**

*La necesidad de adquirir arena refluida para la playa del Camping Municipal "Pirayu": y*

**CONSIDERANDO:**

*Que con motivo de la temporada turística donde se requiere de acondicionamiento del sector de la playa del Camping Municipal, con el objetivo de brindarles a los turistas que nos visitan de diferentes puntos del País, las mejores condiciones para un mayor confort y que pasen una mejor estadía en nuestra localidad.*

*Que como consecuencia, se hace necesaria la compra de 600m<sup>3</sup> de arena, a través de empresas que lo hacen mediante el sistema de refulado con los barcos que tienen para dicha tarea.*

*Que del pedido de cotizaciones respectivo resulta la oferta de una sola empresa que presta este tipo de servicios en la zona, siendo la firma LEOPOLDO I. DÍAZ S.C.A., cotizando a PESOS DIEZ CON OCHENTA NUEVE CENTAVOS (\$10,89) el m<sup>3</sup> con IVA incluido, ascendiendo la compra a la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$6.534,00) con IVA incluido, con las condiciones que pago el 50% Contado contra entrega y el 50% restante a 30 días fecha factura, para lo cual se requiere la autorización del Honorable Concejo para efectuar la compra directa.*

*Que este cuerpo estima conveniente disponer la compra en cuestión, por los fundamentos expresados, debiendo autorizar al ejecutivo a acordar los términos descriptos precedentemente.*

*Por ello:*

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES  
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°**: Dispónese la compra en forma directa a la firma LEOPOLDO DÍAZ S.C.A., de SEISCIENTOS (600) M3 de arena, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$6.534,00) en las condiciones de pago de 50% Contado Contra Entrega y 50% restante a 30 días fecha factura, de acuerdo con lo especificado en el considerando.

**ARTICULO2°**: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de todos los instrumentos legales que respalden la operación a realizar.

**ARTICULO 3°**: Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.